



MIN. INT. (ORD.) N° 0049 /

ANT. : Ley N° 20.744.

MAT.: Recomienda forma de traspaso
de recursos

SANTIAGO, 29 MAY 2014

DE: **RICARDO CIFUENTES LILLO**
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : **SEÑORAS ALCALDESAS Y SEÑORES ALCALDES DEL PAIS**

- 1.- La Ley N° 20.744, que Faculta Excepcionalmente a las Municipalidades a Transferir Recursos a Empresas que Indica, dispone en su artículo único, "Facúltase excepcionalmente a las municipalidades del país para transferir a empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, por una sola vez, recursos que serán destinados por éstas exclusivamente a sus trabajadores, declarando por bien transferidos aquellos recursos que, a la fecha de publicación de esta ley, ya se hayan entregado a las precitadas empresas con dicho fin."
- 2.- Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, y según dispone el Dictamen N° 22.704 de la Contraloría General de la República, de 31 de marzo de 2014, "... el financiamiento de las transferencias en examen se encuentra contenido en la asignación 24-03-403 Municipalidades (Compensación por Predios Exentos) de Programa 05-05-03 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2014".
- 3.- En el marco de la implementación de la Ley N° 20.744, esta Subsecretaría ha mantenido un diálogo permanente tanto con la Asociación Chilena de Municipalidades como con representantes de los trabajadores de empresas recolectoras de residuos. En dicho marco, y considerando tanto la autonomía municipal como el carácter excepcional y especialísimo de la citada transferencia; se recomienda a las municipalidades que aún no la han realizado, efectuarla contemplando, por parte de la empresa, el pago fraccionado en 12 cuotas a sus trabajadores de los recursos indicados.

Saluda atentamente a Ud.,



RICARDO CIFUENTES LILLO
**Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo**

EJA/NAT/AVR/bcz.
DISTRIBUCION:

1. Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes de país
2. Asociación Chilena de Municipalidades
3. Asociación de Municipios de Chile
4. Unidades Regionales SUBDERE
5. División de Municipalidades SUBDERE
6. Oficina de Partes SUBDERE